REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso:	**EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL**
Demandante:	**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
Demandada:	**LUZ AMALIA GOMEZ PIRA**
Radicado:	**2021-00427**

Atendiendo la solicitud elevada vía correo electrónico el 23 de noviembre de 2021 por el abogado que presentó la demanda, de conformidad con el inciso 1° art. 316 del C.G.P., se ACEPTA el **DESISTIMIENTO** del recurso de reposición interpuesto por el memorialista contra el proveído calendado 20 de septiembre de 2021, mediante el cual se rechazó la demanda por indebida subsanación.

Con fundamento en lo previsto en el art. 92 del C.G.P., se dispone:

Autorizar el retiro de la presente demanda.

Se **ADVIERTE** que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c841b80f4d916cee3b378f1078a0bbeb46e89dad8106ac89a8f6d64165c98b31
Documento generado en 25/11/2021 01:50:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica